

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 23** *NOTIFICACIÓN de las resoluciones del Director-Gerente, correspondientes a los expedientes sancionadores números S.282/2009 y otros veintitrés, por infracción en materia de depósito de fianzas de arrendamiento.*

Intentada sin efecto la práctica de notificación en el domicilio de los destinatarios de la resolución del expediente sancionador y de las propuestas de resolución en materia de depósito de fianzas de arrendamiento, que se relacionan en los Anexos primero y segundo, procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en aplicación del artículo 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de actos administrativos, por entender que la publicación integral podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Todo lo cual se comunica a los interesados en los expedientes de inicio, que tendrán el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar las alegaciones y documentos que estimara oportunos. En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, el acuerdo podrá ser considerado como propuesta de resolución. En el caso de notificación de la propuesta de resolución, se les concede un plazo de quince días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que en caso de no hacerlo así, la propuesta remitida tendrá la consideración de resolución y se dará traslado de la misma al Director-Gerente del IVIMA para que dicte la resolución oportuna.

En el caso de las notificaciones de las resoluciones finales se establece un plazo de liquidación que varía en función del día notificado (el de la presente publicación): las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente; las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las resoluciones finales ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o bien ante los del domicilio del demandante, en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma; todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

De acuerdo con el artículo 8.2 del mencionado Decreto 245/2000, el pago voluntario por el imputado de la sanción en cualquier momento anterior a la Resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo o transferencia en la cuenta corriente de cualquier oficina de "Caja Madrid" número 2038 0626 04 6400000162, cuyo titular es el IVIMA, Fianzas de Arrendamiento.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Área de Fianzas de Arrendamientos del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basilica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—El Director del Área Económica-Administrativa, Miguel Ángel Cepeda Caro.

**ANEXO PRIMERO
INICIO DE EXPEDIENTE**

Número de expediente	Infractor	Sanción (en euros)
S.282/2009	Francisco Javier Pinela Sánchez	165,00
S.303/2009	Ángel Ricardo Barragán Bouza	210,00
S.318/2009	Carmen España de Mora y Gonzalo Díez Rodríguez	90,00
S.325/2009	Grupo Fiscal II, Sociedad Anónima	5.108,18

**ANEXO SEGUNDO
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Número de expediente	Infractor	Sanción (en euros)
S.2/2009	Ángel Ricardo Barragán Bouza	158,00
S.36/2009	Eusebia Pereda Guerra	125,00
S.56/2009	Francisco Marquina Lorenzo	5.180,00
S.57/2009	María José Labajos López	5.360,00
S.63/2009	Susana Baeza Campoy	5.216,90
S.64/2009	Manuela y Pilar Barrena Maisterrena y Julia Masías Gutiérrez	5.300,00
S.68/2009	Petra Ruiz Trenado	5.561,00
S.70/2009	Antonio Suárez-Valdés González	5.225,00
S.221/2009	Oscar Morón Zarza y Fabián Rodríguez Chacón	198,00
S.222/2009	Isidro del Río Rodera	5.165,00
S.224/2009	José Manuel Pavón Gutiérrez	2.000,00
S.229/2009	José Manuel Gasalla Regojo	520,00
S.326/2009	Miguel Ángel Durán Álvarez	5.165,00
S.344/2009	Juan José Sainz Sainz	132,00

**ANEXO TERCERO
RESOLUCIÓN**

Número de expediente	Infractor	Sanción (en euros)
S.236/2008	Lirio Toledo Muñoz	220,00
S.242/2008	Estefanía Seguí Olmeda	5.114,00
S.279/2009	Verónica Alexandra Herrera Jacome y Cristian Marcelo Zavala Oñate	170,00
S.182/2009	José Luis Téllez Roperio	65,00
S.227/2009	Milagros Solano García	1.198,71
S.236/2009	Copiviza, Sociedad Limitada	3.480,10

Competencia: Es competente para dictar las presentes resoluciones sancionadoras el ilustrísimo Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad. En el caso de las propuestas de resolución, y de conformidad con la mencionada ley, el Director-Gerente del IVIMA, mediante resolución, designó instructor de los expedientes sancionadores a Javier Ballesteros García.

(01/953/10)